

CONTRATO DE TRABAJO PARA SERVICIOS PUBLICITARIOS

ENTRE: De una primera parte, El honorable Ayuntamiento del Municipio de Sabana Grande de Boyá, representado por su Alcalde MARCOS ANTONIO TAVÁREZ FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0012890-1, domiciliado y residente en el Municipio de Sabana Grande de Boyá; quien en lo adelante del presente acto se denominará LA PRIMERA PARTE. DE LA OTRA PARTE, la señora JENNY ALTAGRACIA MOTA ZABALA, dominicana, mayor de edad, periodista, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2566677-1, quien en lo adelante del presente acto se denominará LA SEGUNDA PARTE o por su propio nombre.

PREÁMBULO

RESULTA: Que el ayuntamiento municipal de Sabana Grande de Boyá, es una institución pública, descentralizada, con personalidad jurídica propia, autonomía política fiscal, administrativa y funcional.

RESULTA: Que el ayuntamiento municipal de Sabana Grande de Boyá, tiene la necesidad de promover todas sus actividades y acciones que se realizan y por vía de consecuencia ha contratado los servicios de publicidad en su función de periodista, a fines de introducir las acciones del ayuntamiento en los medios de difusión de competencias local y regional.

RESULTA: Que la señora JENNY ALTAGRACIA MOTA ZABALA, se caracteriza por ser una persona hábil y diestra con varios años de experiencia en el ámbito publicitario y de diseño.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO PARA SERVICIOS PUBLICITARIOS

PRIMERO: El preámbulo anterior formal parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se obliga ante LA PRIMERA PARTE a ofrecer los servicios de diseño y publicitar las actividades generadas por el Ayuntamiento ante los programas de competencia local y regional.

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete ante LA PRIMERA PARTE a prestar sus servicios de publicista con esmero y dedicación, en función a las necesidades requeridas por el ayuntamiento municipal de Sabana Grande de Boyá.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE se obliga a cumplir con las disposiciones y resoluciones emanadas del ayuntamiento municipal de Sabana Grande de Boyá.

QUINTO: LA PRIMERA PARTE se compromete a pagar a LA SEGUNDA PARTE por concepto de honorarios profesionales, la suma de SEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,000.00) mensuales por los servicios prestados.

6